



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 OCT 2019	
Recibido.....	10 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	35632.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

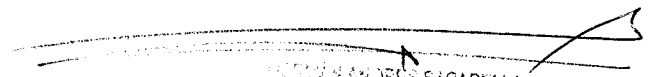
ARTÍCULO 1.- Expropiación. Descripción del inmueble:

Declárese de interés general y sujeto a expropiación, con todo lo clavado y plantado, el inmueble de propiedad horizontal que el 06 de agosto de 2013 fue destruido como consecuencia de una explosión por fuga de gas en el edificio lindero, sito en calle Salta N° 2129/2133/2135 de la ciudad de Rosario (ente calles Bv. Oroño y Balcarce), departamento homónimo, identificado según plano 181188/1957, tomo 377B folio 165- N° 178540, con registro en la dirección de catastro municipal como mensura n° 91882/77, expediente municipal n° 311-N-77, carpeta propiedad horizontal n° 6929; asimismo todos aquellos derechos reales que pudieren subsistir en relación con dicho inmueble.-

ARTÍCULO 2.- Destino del bien expropiado: La expropiación se realiza con el cargo de que el inmueble descripto sea unificado al lote de calle salta 2141 y destinado al proyecto de emplazamiento de un espacio de memoria activa de dicho suceso y a la construcción de un establecimiento educativo público vinculado a la música y el arte.-

ARTÍCULO 3.- Los gastos que demande la presente acción se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia. Autorizándose al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que estime pertinentes.-

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


ANDRÉS SACARELLA
Diputado Provincial




Fundamentos:

Luego de la terrible explosión ocurrida, el 06 de agosto de 2013 en el conocido edificio de calle Salta 2141 de la ciudad de Rosario, las familias de las víctimas afectadas podrán tener un lugar de recuerdo y memoria, a través de la creación de un espacio educativo, creado por ley en el lugar de los acontecimientos.

Del mismo modo, las construcciones inmediatas al edificio donde ocurrió la explosión, también sufrieron daños graves por el estallido, de modo que la municipalidad de Rosario debió proceder al derrumbe a fines de evitar mayores daños a las personas.

Los propietarios de dichas viviendas, han sufrido los daños materiales que provocó la pérdida de sus hogares y el resto de sus pertenencias, muchas de las cuales tenían un valor afectivo o sentimental, ya que por la inminencia de derrumbe se les impidió ingresar para recuperar sus bienes.-

Por ello estas familias, no desean otra cosa, que estos lotes donde se encontraban sus viviendas, sean sujeto de expropiación y formen parte del proyecto cultural integral planeado para el resto de los lotes que fue sancionado por ley 13.664.-


GERMÁN ANDRÉS BACARELLA
Diputado Provincial